



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N°01-2023-MDY/CS-1

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CASERIOS MACHCO, CHALHUA, DISTRITO DE YANAMA, YUNGAY, ANCASH.

#### **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, la Ciudad de Yanama, a los 23 días del mes de junio del año 2023, en el local de la Municipalidad Distrital de Yanama, oficina de Abastecimientos y control Patrimonial, a las 16:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato N° 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N°01-2023-MDY/CS-1, CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA "OBRA MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CASERIOS MACHCO, CHALHUA, DISTRITO DE YANAMA – YUNGAY-ANCASH", a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

#### **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	TOSCANO VILLAFANA CINTHYA NORMA
Primer Miembro	HERNAN MAXIMO ROSALES FLORES
Segundo Miembro	ACEVEDO MEDINA SERGIO GRABIEL

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quorum de los integrantes del comité de selección da inicio al procedimiento, señalando que de acuerdo al cronograma del presente Procedimiento de Selección, se verifican registro de participantes y postores en el Sistema Electrónico Contrataciones del Estado (SEACE),

#### **PRIMERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Código	Nombre o Razón Social	Estado
20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	VALIDO
20407011920	C.R. CONTRATISTAS S.A.	VALIDO
20571131464	CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	VALIDO
20533976540	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	VALIDO
20408121567	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN VICENTE E.I.R.L.	VALIDO
20605533516	BIOCONSTR E.I.R.L.	VALIDO
20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	VALIDO
20407877129	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SALAZAR SRL	VALIDO
20383676411	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	VALIDO
20573151136	CONSTRUCTORA & CONSULTORA GARAY ESPINOZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	VALIDO
20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	VALIDO
20407944411	CONTRATISTAS IMEC S.R.L.	VALIDO
20606080230	MULTISERVIS MARGOTH S.R.L.	VALIDO





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20608582801	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES SOTO S.A.C.	VALIDO
20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	VALIDO
20323041092	CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L.	VALIDO
20533788891	ALLI ALLPA INGENIERIA S.R.L.	VALIDO
20605257306	CORPORACION YUNGAY HERMOSURA E.I.R.L.	VALIDO
20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	VALIDO
20603072007	CONSULTORA FENIX S.R.L.	VALIDO
20604238219	TRES CRUCES CONSTRUCTORES E.I.R.L.	VALIDO
20542022290	EJ INVEDCA S.A.C.	VALIDO
20600122909	LAMS INGENIEROS E.I.R.L.	VALIDO
20407764430	CONSTRUCTORA METILA E.I.R.L.	VALIDO
20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VALIDO
20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	VALIDO
20542038960	INVERSIONES NUNUMA S.A.C.	VALIDO
20534197986	CONSTRUCTORA & FERRETERIA WW E.I.R.L.	VALIDO
20571505488	GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L.	VALIDO
20407978588	GRUPO ROJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VALIDO

## SEGUNDO: POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA:

Nro.	Nombre o Razón Social	Estado
1	CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	Valido
2	CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L.	Valido
3	ALLI ALLPA INGENIERIA S.R.L.	Valido
4	CONSORCIO ATALAYA	Valido
5	CONSORCIO MACHCO	Valido
6	CONSORCIO LIBERTAD	Valido
7	CONSORCIO AR	Valido

## TERCERO: VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Seguidamente el Comité Especial, procede a verificar que el postor cumpla con presentar la documentación obligatoria contenida en las bases, que incluye la documentación para la admisión de la oferta.

Nº	Documentación para la admisión de la oferta	Pastor 1 CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	Pastor 2 CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L.	Pastor 3 ALLI ALLPA INGENIERIA S.R.L.	Pastor 4 CONSORCIO ATALAYA	Pastor 5 CONSORCIO MACHCO	Pastor 6 CONSORCIO LIBERTAD	Pastor 7 CONSORCIO AR
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	presente sección. (Anexo N° 3)							
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Presenta (nota1)	Presenta (nota2)	Presenta (nota3)	Presenta (nota4)	Presenta	Presenta (nota5)	Presenta (nota6)
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

### NOTA1 CASAM INGENIEROS E.I.R.L

Luego de la revisión de los documentos presentados por el postor CASAM INGENIEROS, oferta técnica y económica, se puede evidenciar que el POSTOR no presenta los documentos sustentatorio solicitados en las bases integrales, siendo estas las reglas definitivas del procedimiento de selección, Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento -de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

La etapa de "calificación" corresponde al momento en que la Entidad verifica si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que requiere contratar, de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección. En caso la oferta no cumpla con dichos requisitos, deberá ser descalificada.

Dicho lo anterior, corresponde señalar que de acuerdo con lo establecido en numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento, el órgano a cargo del procedimiento de selección es responsable de la preparación, conducción y realización del procedimiento hasta su culminación; para tal efecto deberán elaborar los documentos que rigen el procedimiento de selección (Bases) utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 31 del Reglamento -de acuerdo al objeto de la contratación -, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

En ese sentido, como parte del contenido de los documentos del procedimiento de selección, el órgano a cargo de dicho procedimiento debe prever los factores de evaluación de las ofertas, señalando los criterios que se emplearán para su aplicación, así como los puntajes y la forma en que se asignan. En ese contexto, de conformidad con el literal a) del artículo 50 del Reglamento, la indicación de los factores de evaluación debe guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Tal es el caso de la EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, lo cual se encuentra establecido dentro de los FACTORES DE EVALUACION, debiendo haber presentado los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave. Por tanto, la omisión TOTAL de los documentos (FACTOR DE EVALUACION) EL COMITÉ DE SELECCIÓN califica como **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

### NOTA2: CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L.

Se puede evidenciar que dentro de la oferta presentada, ANEXO 06- PROPUESTA ECONOMICA, en el folio 66 ITEM 11.01.05 , LA PARTIDA NO ESTA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRIMIGENIO DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PRESUPUESTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE Y ES PUBLICA,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ASIMISMO RECALCAMOS QUE ESTA SE PUEDE DESCARGAR MEDIANTE LA PLATAFORMA SEACE, EN SU INTEGRIDAD.

del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra; siendo – por tanto – la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Ahora bien, en atención al participante, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, brindó mayores alcances que sustentarían el desagregado del presupuesto.

Una vez convocado el procedimiento de selección, el requerimiento (que incluye a los términos de referencia) no podrá ser modificado por autoridad administrativa alguna, a menos que alguno de los participantes así lo hubiese demandado durante la etapa de formulación de consultas y

observaciones. No obstante, incluso en tal supuesto, es decir, cuando los participantes hubiesen formulado consultas u observaciones que impliquen la modificación del requerimiento, dicha modificación debe

contar con la autorización del área usuaria, en tanto es ésta la dependencia responsable de la formulación del requerimiento; ello de conformidad con el numeral 51.3. del artículo 53 del Reglamento.

Siendo así; el COMITÉ DE SELECCIÓN evidencia incongruencia en la PARTIDA del presupuesto; existiendo una variación en el presupuesto primigenio de la obra.

Asimismo es importante mencionar que en mérito al artículo 60 del TUO, establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, donde en el art. 60.2 del TUO, refiere que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales; asimismo, en el numeral a) del mismo artículo estable que:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; siendo que LA OFERTA ECONOMICA no es subsable; POR EXISTIR VARIACION EN LO QUE REFIERE EL METRADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, este comité resuelve como NO VALIDA la oferta presentada; debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores, Por el contrario, una oferta difusa o confusa, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.

**PROPUESTA PRESENTADA POR EL POSTOR – FOLIO 66**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA

Belleza Natural



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10.06.05	REVEGETACION	est	1.00	1,660.00	1,660.00
11	PLAN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACION SANITARIA	est	1.00	2,156.00	2,156.00
11.01	CAPACITACION EN ADMINISTRACION OPERACION Y MANTENIMIENTO				49,602.16
11.01.01	TALLER DE FORTALECIMIENTO GESTION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS				25,743.60
11.01.02	ASAMBLEA INFORMATIVA AVANCES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON LA VEEDURIA CIUDADANA Y LA JASS	tlier	2.00	939.19	1,878.38
11.01.03	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SAP	mes	4.00	837.67	3,350.68
11.01.04	SESION EDUCATIVA FUNCIONAMIENTO, COMPONENTES Y ACCIONES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SAP	tlier	2.00	1,285.60	2,571.20
11.01.05	VISITA GUIADA: EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO, SISTEMA DE CLORACION, LINEA DE ADUCCION, CRP, REDES DE	est	2.00	2,501.17	5,002.34
11.01.06	TALLER. CLORACION DEL AGUA	est	3.00	1,173.72	3,521.16
11.01.07	ACTIVIDAD DEMOSTRATIVA. DESINFECCION DEL SAP	tlier	2.00	1,485.06	2,930.12
11.01.08	TALLER DEMOSTRATIVA DE GASFITERIA	est	2.00	2,946.50	5,893.00
11.02	GESTION DEL SERVICIO: MUNICIPIO/ATM	tlier	1.00	596.72	596.72
11.02.01	TALLER. TALLER DE ELABORACION DEL POA				23,858.56
11.02.02	TALLER DE FORTALECIMIENTO EN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL AGUA Y SANEAMIENTO	tlier	2.00	118.85	237.30
11.02.03	TALLER DE PLANEAMIENTO: DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS Y DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL	tlier	2.00	291.20	582.40
11.02.04	TALLER DE FORMULACION DEL PLAN DE SUPERVISION DE LOS SERVICIOS Y DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL	tlier	2.00	1,173.72	2,347.44
11.02.05	SESION EDUCATIVA FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS) PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS	tlier	2.00	677.47	1,354.94
11.02.06	TALLER DE FORMALIZACION DE PRESTADORES COMUNALES (JASS)	tlier	2.00	353.39	706.78
				87.65	175.30

## PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PUBLICADO MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SEACE

### Presupuesto

Presupuesto 0701026 "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE LOS CASERIOS DE MACHCO, CHALHUA, DISTRITO DE YANAMA - YUNGAY- ANCASH".

Ciente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA Costo al 23/02/2023

Lugar ANCASH - YUNGAY - YANAMA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
11.01.02	ASAMBLEA INFORMATIVA AVANCES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON LA VEEDURIA CIUDADANA Y LA JASS	mes	4.00	837.67	3,350.68
11.01.03	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SAP	tlier	2.00	1,285.60	2,571.20
11.01.04	SESION EDUCATIVA: FUNCIONAMIENTO, COMPONENTES Y ACCIONES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SAP	tlier	2.00	2,501.17	5,002.34
11.01.05	VISITA GUIADA: EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO, SISTEMA DE CLORACION, LINEA DE ADUCCION, CRP, REDES DE DISTRIBUCION, CAJAS DE VALVULAS Y CONTROL Y LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y PTAR	est	3.00	1,173.72	3,521.16
11.01.06	TALLER. CLORACION DEL AGUA	tlier	2.00	1,485.06	2,930.12
11.01.07	ACTIVIDAD DEMOSTRATIVA. DESINFECCION DEL SAP	est	2.00	2,946.50	5,893.00
11.01.08	TALLER DEMOSTRATIVA DE GASFITERIA	tlier	1.00	596.72	596.72





### NOTA3: ALLI ALLPA INGENIERIA S.R.L.

Se puede evidenciar que, dentro de la oferta presentada, ANEXO 06- PROPUESTA ECONOMICA, en el folio 49 ITEM 11.01.05, LA PARTIDA NO ESTA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRIMIGENIO DE LA OBRA, TODA VEZ QUE ESTE PRESUPUESTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE Y ES PUBLICA, ASIMISMO RECALCAMOS QUE ESTA SE PUEDE DESCARGAR MEDIANTE LA PLATAFORMA SEACE, EN SU INTEGRIDAD.

del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra; siendo – por tanto – la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Ahora bien, en atención al participante, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, brindó mayores alcances que sustentarían el desagregado del presupuesto.

Una vez convocado el procedimiento de selección, el requerimiento (que incluye a los términos de referencia) no podrá ser modificado por autoridad administrativa alguna, a menos que alguno de los participantes así lo hubiese demandado durante la etapa de formulación de consultas y

observaciones. No obstante, incluso en tal supuesto, es decir, cuando los participantes hubiesen formulado consultas u observaciones que impliquen la modificación del requerimiento, dicha modificación debe

contar con la autorización del área usuaria, en tanto es ésta la dependencia responsable de la formulación del requerimiento; ello de conformidad con el numeral 51.3. del artículo 53 del Reglamento

Siendo así; el COMITÉ DE SELECCIÓN evidencia incongruencia en la PARTIDA del presupuesto; existiendo una variación en el presupuesto primigenio de la obra.

Asimismo es importante mencionar que en mérito al artículo 60 del TUO, establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, donde en el art. 60.2 del TUO, refiere que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales; asimismo, en el numeral a) del mismo artículo establece que:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; siendo que LA OFERTA ECONOMICA no es subsanable; POR EXISTIR VARIACION EN LO QUE REFIERE EL METRADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, este comité resuelve como NO VALIDA la oferta presentada; debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores, Por el contrario, una oferta difusa o confusa, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.

**PROPUESTA PRESENTADA POR EL POSTOR – FOLIO 49**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA

Belleza Natural



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10.06.05	REVEGETACION	est	1.00	2,156.00	2,156.00
<b>11</b>	<b>PLAN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACION SANITARIA</b>				<b>49,602.16</b>
11.01	CAPACITACION EN ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO				25,743.60
11.01.01	TALLER DE FORTALECIMIENTO: GESTION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS	tller	2.00	939.19	1,878.38
11.01.02	ASAMBLEA INFORMATIVA: AVANCES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON LA VEEDURIA CIUDADANA Y LA JASS	mes	4.00	837.67	3,350.68
11.01.03	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SAP	tller	2.00	1,285.60	2,571.20
11.01.04	SESION EDUCATIVA: FUNCIONAMIENTO, COMPONENTES Y ACCIONES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SAP	tller	2.00	2,501.17	5,002.34
11.01.05	VISITA GUIADA: EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO, SISTEMA DE CLORACION, LINEA DE ADUCCION, CRP, REDES DE	est	3.00	1,173.72	3,521.16

## ~~PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PUBLICADO MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SEACE~~

### Presupuesto

Presupuesto 0701026 "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AL CANTARRILLADO DE LOS CASERÍOS DE MACHCO, CHALHUA, DISTRITO DE YANAMA - YUNGAY- ANCASH".

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA Costo al 23/02/2023

Lugar ANCASH - YUNGAY - YANAMA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
11.01.02	ASAMBLEA INFORMATIVA: AVANCES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON LA VEEDURIA CIUDADANA Y LA JASS	mes	4.00	837.67	3,350.68
11.01.03	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SAP	tller	2.00	1,285.60	2,571.20
11.01.04	SESION EDUCATIVA: FUNCIONAMIENTO, COMPONENTES Y ACCIONES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SAP	tller	2.00	2,501.17	5,002.34
11.01.05	VISITA GUIADA: EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO, SISTEMA DE CLORACION, LINEA DE ADUCCION, CRP, REDES DE DISTRIBUCION, CAJAS DE VALVULAS Y CONTROL Y LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y PTAR	est	3.00	1,173.72	3,521.16
11.01.06	TALLER: CLORACION DEL AGUA	tller	2.00	1,465.06	2,930.12
11.01.07	ACTIVIDAD DEMOSTRATIVA: DESINFECCION DEL SAP	est	2.00	2,946.50	5,893.00
11.01.08	TALLER DEMOSTRATIVA DE GASIFERIA	tller	1.00	506.79	506.79

#### NOTA4: CONSORCIO ATALAYA

Luego de la revisión de los documentos presentados por el postor CONSORCIO ATALAYA, se puede apreciar que en la presentación del ANEXO 06 de la propuesta, existe una variante en cuanto a dos partidas; las mismas que estas modifican en todo extremo lo requerido por el área usuaria; asimismo es preciso mencionar que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra; siendo – por tanto – la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Ahora bien, en atención al participante, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, brindó mayores alcances que sustentarían el desagregado del presupuesto.

Una vez convocado el procedimiento de selección, el requerimiento (que incluye a los términos de referencia) no podrá ser modificado por autoridad administrativa alguna, a menos que alguno de los participantes así lo hubiese demandado durante la etapa de formulación de consultas y

observaciones. No obstante, incluso en tal supuesto, es decir, cuando los participantes hubiesen formulado consultas u observaciones que impliquen la modificación del requerimiento, dicha modificación debe contar con la autorización del área usuaria, en tanto es ésta la dependencia responsable de la formulación del requerimiento; ello de conformidad con el numeral 51.3. del artículo 53 del Reglamento

Asimismo, dentro de los análisis de precios unitarios se puede visualizar todos los desagregados de las partidas que se encuentran reflejados en el presupuesto del objeto convocado, asimismo; dicha carpeta del PRECIO UNITARIO se encuentran publicado en la sección 3. Con nombre 3. Análisis de precios unitarios; ahora es preciso mencionar que el postor CONSORCIO ATALAYA, presenta en la partida 02.01.06.02 FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA  $\phi=1/2"$ , SIENDO LA CORRECTA  $\phi=3/4"$  -1", EXISTIENDO VARIACION EN TODOS LOS EXTREMOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA EN LO QUE REFIERE EL COMPONENTE; por otro lado también existe un variación en cuanto a la presentación por el postor de la partida 02.02.06.03 FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA  $\phi=1"$ , siendo la correcta  $\phi=2"$ , tal cual se aprecia en el presupuesto y no obstante a ello también se encuentra en la carpeta de PRECIO UNITARIO; por tal motivo siendo que toda vez la oferta económica no es subsanable de acuerdo al art. 60 del TUO ley de Contrataciones del Estado N°30225, el comité de selección califica como NO ADMITIDA LA OFERTA; asimismo se adjunta las siguientes imágenes con la finalidad de esclarecer las dudas correspondiente por el postor.

**PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD, MEDIANTE LA PLA.01TAFORMA DEL SEACE**

02.01.06.02

FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA  $\phi=1/2"$

02.01.06.03

FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA  $\phi=2"$



Alfonso Adquirre Cesar





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA

Belleza Natural



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ABLE

m3

SELECCIONADA



*[Handwritten signature]*

m3

SELECCIONADA

*Alfaro Aguirre Cesar A.*

m3

ICA

INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 127389

PA METALICA SANITARIA 0.60x0.60

DE ESTUDIO

und

PA METALICA SANITARIA 0.40x0.40mx3/16"

und

## LACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS

BERÍA Y ACCESORIOS EN CAPTACIÓN SILLARUMI

und

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PUBLICADO EN LA SECCION 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN- SEACE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA

Belleza Natural



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Análisis de precios ur

Presupuesto 0701026 "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CHALHUA, DISTRITO DE YANAMA - YUNGAY, ANCASH"

Subpresupuesto 001 SISTEMA DE AGUA POTABLE

Partida 02.01.06.02 FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA Ø=3/4"-1"

Rendimiento m3/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000

Código	Descripción Recurso	Unidad
<b>Mano de Obra</b>		
0147010002	OPERARIO	hh
0147010004	PEON	hh
<b>Materiales</b>		
0205360015	GRAVA SELECCIONADA Ø = 3/4" - 1"	m3
<b>Equipos</b>		
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm

Partida 02.01.06.03 FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA Ø=2"

Rendimiento m3/DIA MO. 10.0000 EQ. 10.0000

## PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL POSTOR ( FOLIO 29)

02.01.04.04	CURADO DE CONCRETO	CC	m3	2.39
02.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS	RI	m2	33.82
02.01.05.01	TARRAJEO EXTERIOR MEZCLA 15ø=15cm		m2	18.29
02.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR CIMPMEABILIZANTE MEZCLA 1.3ø=20cm		m2	9.14
02.01.06	FILTROS			
02.01.06.01	MATERIAL IMPERMEABLE			
02.01.06.02	FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA Ø=1/2"		m3	0.38
02.01.06.03	FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA Ø=1"		m3	1.86
02.01.07	CARPINTERIA METALICA		m2	0.36

### NOTAS: CONSORCIO LIBERTAD

Luego de la revisión de los documentos presentados (OFERTA TECNICA Y ECONOMICA) se puede evidenciar lo siguiente:

- NO SE VISUALIZA LA LEGALIZACION DEL NOTARIO, EN CUANTO LA FIRMA DEL PRIMER CONSORCIADO (GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HERMANOS LA S.R.L.).

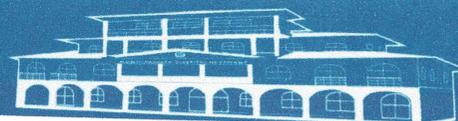




"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En la revisión del anexo 06 – oferta económica se evidencia incongruencia en el metrado de las partidas; existiendo una variación en el presupuesto primigenio de la obra, este se puede visualizar en la plataforma del SEACE, página oficial de las contrataciones del estado.
- Del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra; siendo – por tanto – la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Ahora bien, en atención al participante, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, brindó mayores alcances que sustentarían el desagregado del presupuesto.
- Una vez convocado el procedimiento de selección, el requerimiento (que incluye a los términos de referencia) no podrá ser modificado por autoridad administrativa alguna, a menos que alguno de los participantes así lo hubiese demandado durante la etapa de formulación de consultas y observaciones. No obstante, incluso en tal supuesto, es decir, cuando los participantes hubiesen formulado consultas u observaciones que impliquen la modificación del requerimiento, dicha modificación debe contar con la autorización del área usuaria, en tanto es ésta la dependencia responsable de la formulación del requerimiento; ello de conformidad con el numeral 51.3. del artículo 53 del Reglamento
- Asimismo es importante mencionar que en mérito al artículo 60 del TUO, establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en el art. 60.2 del TUO, refiere que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales; asimismo, en el numeral a) del mismo artículo establece que:
  - a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; siendo que LA OFERTA ECONOMICA no es subsanable; POR EXISTIR VARIACION EN LO QUE REFIERE EL METRADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, EVIDENCIANDOSE EN EL FOLIO 67 DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR, SIENDO ESTA LA VARIACION TOTAL DE LA EJECUCION. ASIMIMISMO SE ADJUNTA LOS PANTALLAZOS REALES DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR CONSORCIO LIBERTAD Y EL PANTALLAZO DEL PRESUPUESTO PRIMIGENIO DE LA OBRA EN LA CUAL ESTA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA DEL SEACE; POR TANTO, NO ES VÁLIDA DICHA PROPUESTA ECONOMICA.

## PRESUPUESTO DE LA OBRA PUBLICADO POR LA PLATAFORMA SEACE



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANAMA

Belleza Natural



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
11.01.02	ASAMBLEA INFORMATIVA: AVANCES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON LA VEEDURIA CIUDADANA Y LA JASS	mes	4.00	837.67	3,350.68
11.01.03	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SAP	titler	2.00	1,285.60	2,571.20
11.01.04	SESION EDUCATIVA: FUNCIONAMIENTO, COMPONENTES Y ACCIONES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SAP	titler	2.00	2,501.17	5,002.34
11.01.05	VISITA GUIADA: EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO, SISTEMA DE CLORACION, LINEA DE ADUCCION, CRP, REDES DE DISTRIBUCION, CAJAS DE VALVULAS Y CONTROL Y LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y PTAR	est	3.00	1,173.72	3,521.16
11.01.06	TALLER: CLORACION DEL AGUA	titler	2.00	1,465.06	2,930.12
11.01.07	ACTIVIDAD DEMOSTRATIVA: DESINFECCION DEL SAP	est	2.00	2,946.50	5,893.00
11.01.08	TALLER DEMOSTRATIVA DE GASIFERIA	titler	1.00	596.72	596.72
11.02	<b>GESTION DEL SERVICIO: MUNICIPIO/ATM</b>				<b>23,858.56</b>
11.02.01	TALLER: TALLER DE ELABORACION DEL POA	titler	2.00	118.65	237.30
11.02.02	TALLER DE FORTALECIMIENTO EN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL AGUA Y SANEAMIENTO	titler	2.00	291.20	582.40
11.02.03	TALLER DE PLANEAMIENTO: DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS Y DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL	titler	2.00	1,173.72	2,347.44
11.02.04	TALLER DE FORMULACION DEL PLAN DE SUPERVISION DE LOS SERVICIOS Y DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL	titler	2.00	677.47	1,354.94
11.02.05	SESION EDUCATIVA: FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS) PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS	titler	2.00	353.39	706.78
11.02.06	TALLER DE FORMALIZACION DE PRESTADORES COMUNALES (JASS)	titler	2.00	87.65	175.30
11.02.07	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ATM	titler	2.00	9,227.20	18,454.40
12	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>				<b>56,774.01</b>
12.01	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>				<b>56,774.01</b>
12.01.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	est	1.00	56,774.01	56,774.01
	COSTO DIRECTO				5,462,228.51
	GASTOS GENERALES (9.972% CD)				544,726.43

## PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL POSTOR – CONSORCIO LIBERTAD





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# CONSORCIO LIBERTAD

001

Item	Partida	Und.	Metrado	Pu	Sub Total
11.01.01	TALLER DE FORTALECIMIENTO: GESTION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS	taller	4.00	939.19	3,756.76
11.01.02	ASAMBLEA INFORMATIVA: AVANCES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON LA VEEDURIA CIUDADANA Y LA JASS	mes	6.00	837.67	5,026.02
11.01.03	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SAP	taller	4.00	1,285.60	5,142.40
11.01.04	SESION EDUCATIVA: FUNCIONAMIENTO, COMPONENTES Y ACCIONES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SAP	taller	4.00	2,501.17	10,004.68
11.01.05	VISITA GUIADA: EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO, SISTEMA DE CLORACION, LINEA DE ADUCCION, CRP, REDES DE DISTRIBUCION, CAJAS DE VALVULAS Y CONTROL Y LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y PTAR	est	6.00	1,173.72	7,042.32
11.01.06	TALLER: CLORACION DEL AGUA	taller	4.00	1,465.06	5,860.24
11.01.07	ACTIVIDAD DEMOSTRATIVA: DESINFECCION DEL SAP	est	4.00	2,946.50	11,786.00
11.01.08	TALLER DEMOSTRATIVA DE GASFITERIA	taller	2.00	596.72	1,193.44
11.02	<b>GESTION DEL SERVICIO: MUNICIPIO/ATM</b>				<b>36,489.92</b>
11.02.01	TALLER: TALLER DE ELABORACION DEL POA	taller	4.00	118.65	474.60
11.02.02	TALLER DE FORTALECIMIENTO EN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL AGUA Y SANEAMIENTO	taller	4.00	231.20	1,164.80
11.02.03	TALLER DE PLANEAMIENTO: DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS Y DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL	taller	4.00	1,173.72	4,694.88
11.02.04	TALLER DE FORMULACION DEL PLAN DE SUPERVISION DE LOS SERVICIOS Y DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL	taller	4.00	677.47	2,709.88
11.02.05	SESION EDUCATIVA: FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS) PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS	taller	4.00	353.39	1,413.56
11.02.06	TALLER DE FORMALIZACION DE PRESTADORES COMUNALES (JASS)	taller	4.00	87.65	350.60





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**NOTA6: CONSORCIO AR**

La oferta presentada por el postor existe incongruencias en la oferta económica; asimismo el comité es el órgano quien tiene que cumplir la disposición del TUO- Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que en el artículo 60 del TUO establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, sin embargo en el art. 60.2 del TUO, refiere que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales; sin embargo, en el numeral a) del mismo artículo establece que:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, son subsanables y siendo que, el postor presenta una información incongruente en su precio ofertado, esta no es subsanable en merito a lo antes expuesto este comité resuelve como NO VALIDA la oferta presentada; debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores, Por el contrario, una oferta difusa o confusa, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.

**OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL POSTOR**

05.04.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	94.00	1.52	142.88
05.04.03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	m2	76.00	2.97	225.72
05.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.04.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	368.26	50.89	18,740.75

CONSORCIO AR

Alex Mautino Sánchez  
DNI N° 45354296  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
I FY 31728 N°01.2023.MOV/CS.1

**No obteniendo el monto total de la oferta**

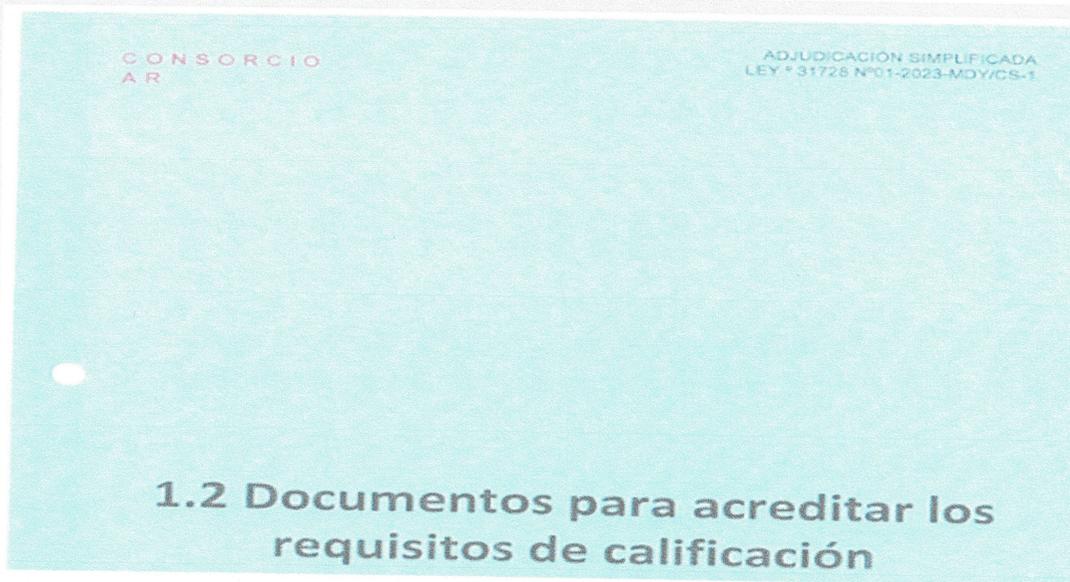




"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

05.04.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	M2	54.30	1.52	142.88
05.04.03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	M2	75.00	2.97	225.72
05.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.04.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	368.25	50.85	18740.75

CONSORCIO AR  
Alex Mauro Sánchez  
DNI N.º 41000000  
REPRESENTANTE ÚNICO



**CUARTO: EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Valor Referencial S/ :		S/ 7,732,749.79			
Nº	NOMBRE DEL POSTOR	OFERTA S/	% DEL V.R	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO MACHCO	S/ 7,730,000.00	99.96%	100	1

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Posteriormente a la revisión de los documentos de admisión, el comité de selección procede a verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR 2
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO MACHCO Se acredita para la suscripción del contrato.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se acredita para la suscripción del contrato.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Una vez el valor referencial	Acredita
	<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

**QUINTO: EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA: CONSORCIO MACHCO**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>40 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE</b>	<b>40 PUNTOS</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
<b>NOMBRE DEL POSTOR: CONSORCIO MACHCO</b>		
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>50 puntos</b>
<b>C.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>10 puntos</b>
<b>PUNTAJE</b>		<b>60</b>
<b>PUNTAJE TOTAL (A+B+C).</b>		<b>100 PUNTOS</b>

**SEXTO: PUNTAJE TOTAL DEL POSTOR: CONSORCIO MACHCO**

**PUNTAJE ECONOMICO: 100**

**PUNTAJE TECNICO: 100**

**C1: 0.80**

**C2: 0.20**

**PUNTAJE TOTAL= (0.80x100+0.2x100) =100**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **SEPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de la evaluación técnica y la evaluación económica, el comité en forma unánime otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N°01-2023-MDY/CS-1, CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA "OBRA MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CACERIOS MACHCO, CHALHUA, DISTRITO DE YANAMA – YUNGAY-ANCASH", otorga la buena pro al postor : **CONSORCIO MACHCO; integrado por la empresa EJ INVEDCA S.A.C. y por otro lado, la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**, con su oferta económica ascendente a S/ 7,730,000.00 (Siete Millones Setecientos Treinta Mil y 00/100 Soles).

Al no haber ningún punto de observación, el comité de selección levanta la sesión, siendo las 18:30 horas del mismo día previa redacción, lectura y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

TOSCANO VILLAFANA CINTHYA NORMA  
PRESIDENTE TITULAR

HERNÁN MAXIMO ROSALES FLORES  
1° MIEMBRO

SERGIO GABRIEL ACEVEDO MEDINA  
2° MIEMBRO TITULAR

